

> FSA para el cuidado de dependientes

Límites de contribución y reglamentos del IRS

El Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) establece la cantidad máxima en dólares que puede elegir y contribuir a una cuenta de gastos flexibles para el cuidado de dependientes (FSA para el cuidado de dependientes). El límite de contribución anual para el año es el siguiente:

Por hogar: \$5,000 por persona (si está casado y presenta la solicitud por separado): \$2,500

Si bien la mayoría de la gente incurre en más del límite por año, recomendamos revisar cuánto destina en gastos elegibles para el cuidado de dependientes cada año para determinar su elección.



Fondos disponibles a medida que usted contribuye

Los fondos estarán a su disposición cuando se deduzcan de su sueldo y se aporten al plan. Esto significa que cuando se procese la nómina y su cheque de pago esté disponible para usted, las contribuciones de la FSA para el cuidado de dependientes se aplicarán a su cuenta y estarán disponibles para su reembolso.



Úselo o piérdalo

No se olvide de gastar sus dólares de la FSA. Si no ha utilizado todos los dólares de la FSA antes de que finalice el año del plan, perderá todo el dinero que quede en su cuenta. (Consulte con su empleador para confirmar cuántos días tiene para presentar las solicitudes de reembolso después de que termine el año del plan).



Dato rápido

Una excelente manera de establecerlo y olvidarse es usar nuestro Formulario de Cuidados Recurrentes de Dependientes que le permite presentar un reclamo para todo el año y se le reembolsará después de cada nómina.

Cambio de la elección de la FSA para el cuidado de dependientes

Para hacer cambios en su elección después de la inscripción abierta, necesita vivir un hecho generador de elegibilidad. Estos hechos incluyen:

- Cambio de estado civil
- Cambio en el número de dependientes
- Aumento por nacimiento, adopción o matrimonio
- Disminución por fallecimiento, divorcio o pérdida de elegibilidad
- Ganancia o pérdida de elegibilidad debido a un cambio en la situación laboral del afiliado, cónyuge o dependiente
- Cambio de proveedores de guardería
- Un hijo que cumple 13 años
- Aumento o disminución del costo de los gastos de guardería que califican
- Sentencia, decreto u orden que requiera un cambio en la cobertura

Si experimenta un hecho de vida elegible, contacte a su empleador para hacer cambios en su elección.